



Sección Judicial

Remates

ROBERTO CEREJEIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B) hace saber en los autos "C.P. Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes" Expte. N° 83130, que se rematará EL 23 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11,00 HS, en el Salón Colegio Martilleros, Av. 29 núm. 785 Mercedes, el 33.33% del inmueble correspondiente al fallido Miguel Ángel Cagnone, con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. NC. Circ. 2 - Sec. A, Chacra 46. Mza. 46b. Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Según constatación a fs. 288. Base \$100.000, Señá 30%, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario, Sellado 1,2%. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en el Art. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Día de visita 21/04/14 de 13 a 17 hs. y 22/04/14 de 8 a 12 hs. Mercedes, 31 de marzo de 2014. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.433 / abr. 10 v. abr. 16

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Jueza Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. - Adriana B. Romero, sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Cestrilli Domingo y otros s/Quiebra" s/Incidente de realización de bienes" - Expediente 17.633, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky . Col. 98 T° I, F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, con domicilio en la calle Dr. De Dominicis N° 814 de Campana, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LAS DIEZ HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble a que se refiere, el certificado de dominio de fs. 146/148, se trata de un lote de terreno de 281,23 m2 aprox. ubicado en la Ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, calle French e/las calles 9 de Julio y Jean Jaures, Nomenclatura Catastral C I, Sección B, Manzana 101, Parcela 3 b, Matrícula: 10.869 de Campana según mandamiento de constatación de fecha 26 de marzo de 2014 se encuentra desocupado y posee una obra en construcción paralizada. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 400.000.- Señá 10%, 1,2% sellado del boleto, comisión 5% más el 10% de Aporte previsional todo a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra que gravan el inmueble a subastar son objeto de verificación en el proceso falencial por los entes recaudadores, siendo a cargo del comprador las que se devenguen a partir de la fecha de depósito del saldo de precio de la subasta. Se registran deudas: Municipalidad de Campana Tasa por Servicios Públicos y Derechos de Oficina \$ 9.150,96 al día 17-03-2014 a fs. 433, Rentas Pcia. de Bs. As. \$ 7.111,07 a fs. 412. El inmueble podrá visitarse los días 28 y 29 de abril de 2014 de 10 a 12 hs. Zárate, 3 de abril de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.484 / abr. 10 v. abr. 16

AEDO HÉCTOR JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Let. del Pdo. de Saavedra, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Aedo Héctor Juárez, Matrícula 1167 (CMBB), en autos "El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros Ltda. c/Melo Arturo Mario y ot. s/Cobro Ejecutivo", (Exp. 8830/03), rematará EL DÍA 07 DE MAYO DE 2014, A LAS 12 HS. en Moreno N° 291 de Pigüé, un inmueble ubicado en calle Larrea N° 550 de Chacabuco, Ptdo. de Junín, con todo lo plantado y adherido al suelo, sup. 1.280 mts. cdos. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. F, Qta. 424, Parc. 6, Partida 17.516; Matrícula F° 64/67 del Ptdo. de Chacabuco (026). Base \$ 48.748.- Señá 10%. Comisión 4% a cada parte, sellado 1,20 % a/c comprador más ad. de ley. Escritura a cargo del comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta. Deudas: Arba: \$ 1.349,50 al 03/11/11 - Municipal: \$ 1.302,10 al 16/09/2011. Ocupantes del inmueble: Pedro Javier Remussini y su esposa María Estela Toledo. Visitas: 05/05/14 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el Expte. (Art. 31 Ley 5.177 T. Seg. Dto. 180/87). Pigüé, 28 de marzo de 2014. Roberto Diego Mahón, Secretario.

B.B. 56.683 / abr. 11 v. abr. 15

HÉCTOR RUBÉN MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Héctor Rubén Marinelli, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 A LA HORA 12, en el Colegio de Martilleros sito en Villegas 757 de Trenque Lauquen los siguientes lotes de terreno ubicados en la ciudad y partido de Carlos Tejedor, 1) Circ. II, Secc. A, Mz. 80m Parcela 1, Superficie 366,50m2, Matrícula 4619 en block junto con la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IIm Secc. A, Mz. 80m Parcela 18: Superficie 331,25m2. Matrícula 4621. Base \$ 248.000 2) Circ. II, Secc. A, Mz. 80m, Parcela 15, Matrícula 4620 Superficie 300m2. Base \$ 60.000. 3) Circ. II Secc. A, Mz. 80s, Parcela 14, Matrícula 398 Superficie 242,50 m2. Base \$ 50.000. 4) Circ. II, Secc. A, Mz. 80s Parcela 15 Superficie 308,50 m2 Matrícula 399 en block junto con la parcela cuya Nom. Catastral es Circ. II Secc. A, Mz. 80s Parcela 16 Matrícula 400, Superficie 308,50m2 Base \$ 210.000. 5) Mitad indivisa de un inmueble sito en la ciudad y partido de Gral. Villegas Circ. II Secc. A, Ch 96, Mz. 96as, Pc. 11. Superficie 271,44m2 Dominio Matrícula 11.648. Base \$ 112.320. Si ese día no existen oferentes el remate se efectuará en el mismo lugar y hora el día 5 de mayo de 2014, reduciéndose la base del inmueble o los Inmuebles que hayan quedado sin vender en un 25%. Los inmuebles sitos en Carlos Tejedor según manifestación de Alberto N. Barzola están ocupados por la firma Norwes del Sr. Diego Barzola como propietario de la misma, no existiendo ninguna acreditación de tal carácter en autos. El inmueble sito en Gral. Villegas está desocupado. Señá 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en el Juicio "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726 c/ Barzola Alberto N. y otra s/ Ejecución Hipotecaria (Rec. Expte. 2532/99)" Expte. 4133/05. Mayor información en el Juzgado actuante San Martín 190, Carlos Tejedor Teléfono 02357-420500 y/o escritorio del Martillero, 9 de Julio 39 piso 1 T. Lauquen teléfono 02392 413552. Carlos Tejedor, 11 de marzo de 2014. Hernán Emilio Córdoba, Abogado Secretario.

T.L. 77.221 / abr. 14 v. abr. 16

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Jueza Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana B. Romero,

sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica por cinco días en los autos Cestrilli Domingo y otros s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes - Expediente 17.635, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98 T° I F° 33 C.M.Z.C. CUIT 20-04741786-5, con domicilio en la calle Dr. De Dominicis N° 814 de Campana, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014 A LAS DOCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble a que se refiere el certificado de dominio de fs. 46/8, se trata de un terreno de 528,10 m2 ubicado en la Ciudad de Campana, Prov. de Buenos Aires, calle French e/ las calles 9 de Julio y Jean Jaures, Nomenclatura Catastral C. I, Sección B, Manzana 101, Parcela 3 g, Matrícula: 10.870 de Campana, se encuentra desocupado según mandamiento de constatación de fecha 26 de marzo de 2014 y posee una obra en construcción paralizada. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 660.000. Señá 10%, Sellado del boleto 1,2%, Comisión 5% más el 10% de Aporte previsional todo a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra que gravan el inmueble a subastar son objeto de verificación en el proceso falencial por los entes recaudadores, siendo a cargo del comprador las que se devenguen a partir de la fecha de depósito del saldo de precio de la subasta. Se registran deudas Municipalidad de Campana Tasa por Servicios Públicos y Derechos de Oficina \$ 6.840,06 al día 17/03/2014 a Fs.321 y Rentas Prov. de Bs. As. \$ 20.738,43 a fs. 301. El inmueble podrá visitarse los días 24 y 25, de abril de 2014 de 10 a 12 hs. Zárate 3 de abril de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.663 / abr. 14 v. abr. 22

EDGARDO ADRIÁN VOLPE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Monte, hace saber por tres días en los autos "Teran Francisco c/ Domínguez Juan Ángel s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 11854/12)" que el Martillero Edgardo Adrián Volpe, Mat., 6604 del D.J.L.P. rematará EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:30 HORAS la que se realizará en el lugar ubicación del bien, sito en calle José Hernández sin n° de la ciudad de Monte. Rematará una vivienda designada catastralmente como Circ. I; Secc. C; Chacra 16; Mz. 1 Parc. 4 de Monte, Matrícula N° 2952 del Partido de Monte (073), ocupada por el Sr. Domínguez Juan Ángel DNI N° 5.204.661. Base: \$ 53.890,00 al mejor postor, las dos terceras partes de la valuación fiscal. Señá 10 % con firma del boleto, acto de remate (Arts. 38 Inc. b Ley N° 7.014) Saldo 05 días de aprobada la subasta. Comisión 3% cada parte 0,1 % adicional. Sellado de ley, visitas al inmueble día 24 de abril de (10 a 11 Hs.). El comprador afrontará impuestos y tasas que se adeuden, constituirá domicilio en el radio asiento del juzgado abonará relevamiento parcelario y denunciará nombre del comitente si existiere. Monte, 29 de julio de 2013. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 18.068 / abr. 14 v. abr. 16

EDUARDO OSCAR GORDON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá a través del Martillero interviniente Eduardo Oscar Gordon por mejoramiento de oferta (Art. 205 de la Ley N° 24.522) EL DÍA 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal N° 2943 de la ciudad de Olavarría, el siguiente bien: el

100% de un inmueble ubicado en calle Balcarce N° 3435 y Av. Pringles N° 2028 de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 120, Manzana 120a, Parcela 5g, y Matrícula 14.361 (078), con superficie total de 760 m2 (local y departamento). El bien consta de un local comercial en la planta baja con acceso por calle Balcarce, y un departamento en el primer piso con acceso por Av. Pringles. El departamento tiene un dormitorio principal con baño completo en suit, 2 dormitorios con baño, living, cocina y comedor. Que el bien no se encuentra afectado al régimen de propiedad horizontal y, se encuentra ocupado por mero ocupante. Base: \$ 930.000. Valor de adquisición del pliego pesos cien (\$100). Adquisición en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de 8 a las 12 y hasta el 14/4/14, y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 511116/1 del Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan mejorar su propuesta en el acto de licitación. Integración del precio: 20% luego del acto de venta, el saldo a los veinte (20) días de la notificación del acto de adjudicación definitiva, depositándose el importe en la cuenta de autos. Días de Visita: solicitarlo ante al martillero interviniente en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 4444 de esta ciudad, de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y hasta el día 14/4/14. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones del bien consultando el expediente. Venta expediente "Francisco Probanza e Hijos S.H. y otros s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 25.456). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 14 de marzo de 2014. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 3.635 / abr. 14 v. abr. 15

JOSÉ LUIS BELETÚ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá a través del Martillero interviniente José Luis Beletú por mejoramiento de oferta (Art. 205 de la Ley N° 24.522) EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal N° 2943 de la ciudad de Olavarría, el 100% de un bien ubicado en calle Pellegrino entre Deán Funes y calle Laprida de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 138, Manzana 138d, Parcelas 10,11, 12 y 13 a, y Matrículas 2481, 2480, 2479 y 2478 (078), unificadas para Catastro como parcela 10a, con superficie total de 2.134,35 m2. En parte del inmueble se encuentra montado un galpón de aproximadamente 900 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la firma Coca Cola Polar de Argentina S.A. con contrato de locación vigente, y con posibilidad de prórroga hasta 30 días posteriores a la fecha del acto de adjudicación del mejoramiento de oferta. Base: \$ 1.000.000. Valor de adquisición del pliego pesos cien (\$ 100). Adquisición en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de 8 a 12 y hasta el 23/4/14, y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 501406/5 del Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan mejorar su propuesta en el acto de licitación. Integración del precio: 20% luego del acto de venta, el saldo a los veinte (20) días de la notificación del acto de adjudicación definitiva, depositándose el importe en la cuenta de autos. Días de Visita: solicitarlo ante al martillero autorizado Juan Carlos Notararigo en el domicilio sito en Av. del Valle N° 3091 de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y hasta el día 23/4/14. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones del bien

consultando el expediente. Venta expediente. "Pedro Alessio e Hijos Sacif s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 25.436). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 13 de marzo de 2014. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 3.636 / abr. 14 v. abr. 15

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEÑERA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única de B.Bca., hace saber que el martillero José L. González Ceñera, en autos: Monterubianessi Raúl D. y O. c/ Alet Juan Carlos s/ División de Condominio, expte. 42506/07, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B.Bca., un inmueble sito en calle Av. Casey N° 1005, de la ciudad de Pigüé. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 155, Parcela 1-e, Partida ARBA n° 6494, Partida Municipal n° 6495, Matrícula 6073 del Partido de Saavedra. Base \$ 306.000. Al contado. Seña 10%. Comisión 3 % c/pte + el 10% en concepto de aporte ley. Sellado 1,2 %, efectivo acto del rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Alet Juan Carlos y Muller Mirta G. Revisar 22/4/14 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio radio Juzg. Títulos en expte. B.Bca., 7 de abril de 2014. Fdo: Ingrid Guglielmi. Secretaria.

B.B. 56.702 / abr. 15 v. abr. 21

JULIO BARRIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 del Dto. Jud. de La Plata hace saber autos "Fernández, Patricia Andrea y otros c/ Di Tella, Alejandro Ángel y otros. s/ Vicios Redhibitorios" Expte. 11.224, que Mart. Julio Barrios, Colegiado 6632, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LAS 15,00 HS., en Sala Audiencias contigua Juzg. 23, Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 La Plata, el 50% indiviso perteneciente al Sr. Alfredo Di Tella, del inmueble ubicado calle 30 N° 293 esq. 529, de La Plata; Nom. Cat.: Circ. II, Sec. H, Mz. 142-b, Pc.18; que mide 10,50 mts. fte., 4,24 mts. ochava, 44 mts. a la calle 30 y 13,50 mts. lindando con lote 5. Sup. 530 m2.- Matrícula 141.142 de La Plata, 47.881, Ocupado por Pedro Rodolfo Gómez DNI 5.139.792, quien manifiesta que lo hace en calidad de propietario según mandamiento obrante en autos.- Base \$ 34.768,00 equivalente a las 2/3 ptes. del 50% de su Valuación Fiscal. Seña 10%, 1,2% del precio en concepto de estampillado del boleto, Comisión, 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de la misma en carácter de aportes legales. Todo contado, efectivo en el acto del remate. No se permite la compra en comisión. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. Visitas: 29/04/2014 entre las 17,00 y las 18,00 hs. La Plata, 8 de abril de 2014. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

L.P.: 18.117 / abr. 15 v. abr. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. ELENA ÁLVAREZ, DNI F 419513, con domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1036 1°B de Quilmes, Provincia de Buenos Aires señalándose el día 16 de abril de 2014 como fecha hasta la cual las acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle Alvear 674 piso 1° Oficinas A, B y C de Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., y fijándose los días 30 del mes de mayo y 15 del mes de Julio de 2014, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). Quilmes, 26 de marzo de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 3.377 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14 seguida a Candela Diego Nahuel y otros por el delito de Lesiones Leves en Riña de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda

Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDELA DIEGO NAHUEL y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Ramos Mejía N° 114 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 107-14, a notificar: "Dolores, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Diego Nahuel Candela, nacido el día 3 de agosto de 1998, hijo de Candela Diego y de Lara Yésica, D.N.I. N° 41.167.084, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 114 no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Pivano Francisco, nacido el día 21 de enero de 1996, hijo de Silvio Marcelo Pivano D.N.I. N° 38.836.861, con domicilio en calle Alverdi N° 94 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en Riña, en la presente causa N°3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Méndez Darío Ezequiel nacido el día 4 de octubre de 1997, hijo de Méndez Fernando Roque y de Cristina Montenegro D.N.I. N° 40.456.322 con domicilio en calle Capiel N° 390 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en Riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2014 ... II/ Atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la misma resolución al joven Candela Diego Nahuel, y su persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Candela Diego Nahuel D.N.I. N° 41.167.084, y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 12 de marzo de 2014. María Celeste Victor. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.370 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3031-14, seguida a María Jorgelina García por el delito de Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARÍA JORGELINA GARCÍA con DNI N° 41.392.887 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 76 N° 1680 de la localidad de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de enero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3031-14, IPP N° 03-00-000488-14, seguida a García María Jorgelina por el delito de Encubrimiento agravado, y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 14, copia simple del DNI de María Jorgelina García, desprendiéndose del mismo que la encartada es nacida el día 20 de diciembre de 1998, siendo la joven menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la compe-

tencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: "El día 18 de enero de 2014, siendo aproximadamente las 10:20 horas, en oportunidad en que se desarrollaba un allanamiento en la vivienda sita en calle 76 N° 1680 de San Clemente del Tuyú, un sujeto femenino menor de edad, se encontraba poseyendo, a sabiendas de su procedencia ilícita, un teléfono celular marca LG de color negro con pantalla táctil, de formato rectangular plano, que había sido sustraído en un hecho calificado como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de arma (IPP 03-02-000102-14)". El hecho anteriormente descripto es calificado como Encubrimiento Agravado, delito este previsto y penado en el art. 277 inc. 3° del C.P. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Resolución de allanamiento de fs. 1/2, orden de allanamiento de fs. 3 y vta. acta de allanamiento de fs. 4/5, testimoniales de fs. 6/7, orden de allanamiento de fs. 8 y vta., acta de allanamiento de fs. 9/11 vta. testimonial de fs. 13 y vta., acreditación de minoridad de fs. 14, testimoniales de fs. 15/17, y demás constancias obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 3° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la menor María Jorgelina García, su accionar por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor María Jorgelina García, DNI 41.392.887, nacida el día 20 de diciembre de 1998 hija de Paola Karina

Gauna, con domicilio en calle 76 N° 1680 e la localidad de San Clemente del Tuyú, no punible por edad, sobreeseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento agravado, en la presente causa N° 3031-14 IPP N° 03-00-000488-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 14 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.371 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2998-14, autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANCISCO NICOLÁS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: Causa N° 2998-14 I.P.P. N° 03-00-001307-13 - Dolores, de enero del 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en Chascomús", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 07 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Francisco Nicolás Cuevas nació el día 11 de agosto de 2001 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Chascomús, sin poder precisar hora pero aproximadamente entre la 00:30 y 00:45 del día 14 de febrero de 2013 dos sujetos masculinos menores de edad ejerciendo violencia sobre la cosa para lograr su objetivo se apoderaron ilegítimamente de un motovehículo marca Motomel 110 CC con dominio 594-IZN que se hallaba estacionada en la vereda del domicilio de su propiedad en calle Belgrano N° 237, esq. Bolívar de ese medio, siendo divisados por una comisión policial que luego de una breve persecución en las inmediaciones interceptó el vehículo, aprehendiendo a uno de los sujetos con la res furtiva en su poder en tanto el restante se dio a la fuga aprovechando la escasa visibilidad del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 01 y vta., croquis ilustrativo de fs. 02, denuncia penal de fs. 05, acreditación de edad de fs. 07, y demás elementos de cargo obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo agravado de vehículo dejado en vía pública, previsto y penado en el Art. 167 Inc. 4 en relación con Art. 163 Inc. c del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se

halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Francisco Nicolás Cuevas nacido el día sábado, 11 de agosto de 2001, argentino, con DNI N° 45.227.882, hijo de Carlos Eduardo Cuevas y de Verónica Alejandra Amaya, con domicilio en Calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, no punible por edad sobreeseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal, ejercida según escrito obrante a fs. 20 de la IPP, de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "IPP N°: 03-00-001307-13 - Caratulada: "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/ Robo Agravado" - Dolores, de febrero del 2014. Agréguese el oficio por el que se pretendió notificar al joven Francisco Nicolás Cuevas y mayor responsable diligenciado por Cría. Chascomús 1°. En atención a lo allí expresado por la tía del joven y no siendo posible establecer el domicilio actual del joven, ofíciase a fin de requerir la publicación del resolutorio que nos ocupa en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2014.

C.C. 3.374 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03046-14 autos caratulados García Joaquín Ignacio s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JOAQUÍN IGNACIO GARCÍA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Martín N° 13 de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Dolores, 4 de febrero de 2014... Autos y Vistos ... "Resuelvo: 1°). Declarar al menor García Joaquín Ignacio, nacido el día 15 de marzo de 1995, con DNI N° 43.018.499, hijo de Ramón Alberto García y de Luciana María Rosa, con domicilio en San Martín N° 13 de la localidad de General Madariaga, no punible por el hecho sobreeseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 03046-14, Carátula "García Joaquín Ignacio s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 12 de marzo de 2014.

C.C. 3.369 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Ruben Fernández s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LUCAS RUBEN FERNÁNDEZ con DNI N° 39.672.754 y persona mayor responsable con último domicilio en la Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste). Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Rubén Fernández s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreeseyimiento total del joven encausado, en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 107 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 15 de febrero de 1996 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III). Que se encuentra acreditado que: "el día 1° de enero del 2014, en la localidad de Villa Gesell, un sujeto de sexo masculino menor de edad e identificado mediante el empleo de golpes de puño y puntapiés agredió a la víctima de autos (Gonella Nicolás), le causó distintas heridas las que fueron caracterizadas como Lesiones Leves". IV). Que se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1/2 y vta.; denuncia penal de fs. 4 y vta.; denuncia de fs. 5 y vta.; declaración testimonial de fs. 6/7; declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta.; 10/11; inspección ocular de fs. 44; informe medico legal de fs. 51/52 acreditación de minoridad de fs. 107 y demás constancias de autos. Que de las constancias detalladas resultan indicios vehementes y elementos suficientes de la perpetración del delito que prima facie se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 de CPP y que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar

al joven su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando el menor con 17 años de edad a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario dispondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y ccds. del CPP es que, Resuelvo: (1°). Sobreeser definitivamente por hecho al menor Lucas Ruben Fernández nacido el 15 de febrero de 1996 con DNI N° 39.672.754, hijo de Fabiana Motto y de Miguel Ángel Fernández, con domicilio en Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste), en orden a los delitos calificados como Lesiones Leves, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos.

Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 11 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.376 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02847-13, autos caratulados "Valdez Walter Joaquín s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor WALTER JOAQUÍN VALDEZ nacido el 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés con DNI N° 40.979.199 cuyo último domicilio conocido es en calle 69 N° 396 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0146-14, a notificar: "Dolores, 07 de marzo de 2014. Autos y Vistos y Considerandos Resuelvo: 1°) Declarar al menor Walter Joaquín Valdez, DNI N° 40.979.199, nacido el día 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés, con domicilio en calle 69 N° 396 de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreeseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual, en la presente causa N° 2847-13, IPP N° 03-02-004150-12, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y encontrándose ya interviniendo el Servicio Local de La Costa conforme surge de la actuaciones, corresponde cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2847-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0146-14 de fecha 07/03/14 al joven Valdez Walter DNI N° 40.979.199, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 21 de marzo de 2014. Agustina M. Franco. Abogada Secretaria.

C.C. 3.372 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02921-13, autos caratulados "Sánchez Martínez Kevin Emmanuel, Sánchez Martínez Alan Johathan s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ KEVIN EMMANUEL DNI N° 40.655.754, cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli y al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALAN JONATHAN con DNI N° 41.212.623 cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 501-13, a notificar: Dolores, 21 de noviembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (1°) Sobreeser definitivamente a los menores: a).- Kevin Emmanuel Sánchez Martínez, nacido el 30 de septiembre de 1997, con DNI N° 40.655.754, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez. b). Alan Jonathan Sánchez Martínez. nacido el 8 de septiembre de 1998, con DNI N° 41.212.623, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez, en orden a los delitos calificados como Robo Simple y Hurto Simple por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art.

323 inc. 5 del CPP. (2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a comisaría para requerir al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 20 diciembre de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 2921-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 501-13 de fecha 21 de noviembre de 2013 al joven Sánchez Martínez Kevin Emmanuel con DNI N° 40.655.754 y al menor Sánchez Martínez Alan Jonathan con DNI N° 41.212.623, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 3.373 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02925-13, autos caratulados "Agustín Luciano Di Marco Albi s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DI MARCO ALBI AGUSTÍN LUCIANO nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y de Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, cuyo último domicilio conocido es en calle 148 y Avenida 3 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 079-14, a notificar: Dolores, 05 de febrero de 2014. 1º)-Sobreseer definitivamente al joven Agustín Luciano Di Marco Albi, de 16 años de edad, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el día 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi, con domicilio en calle 148 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 50.143.681 por el delito de Encubrimiento en la presente causa N° 02925-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y concc. del CPP). 2.- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. 3) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. Líbrese oficio notificadorio por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. 4º) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental ello a fin de continuar las investigaciones pendientes en el marco de la Investigación. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 19 marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 2da, en la presente Carpeta de Causa N° 02925-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 079-14 de fecha 05 de febrero de 2014. al joven, Di Marco Albi Agustín Luciano nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el

Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.375 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.553, (I.P.P. N° 03-00-001201-10), caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Vila Lucas Rodrigo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la Causa N° (Reg. de Presid. N° 46.747) caratulada "VILA LUCAS RODRIGO s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.), a fin de a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Perón N° 7841 de Florencio Varela, de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 11 de febrero de 2014... Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Paul Orellano, en favor de su asistido Lucas Rodrigo Vila, sin costas en esta sede... Fdo.: Carlos Ángel Natiello - Horacio Daniel Biombo - Ante mí Carlos Marucci - Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo del 2014. Por recibidas las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Instrucción policial, no siendo posible la notificación del prevenido Lucas Rodrigo Vila, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 20 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.378 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000321-11 seguida a GUSTAVO DANIEL DAVEIRO por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pagano N° 2766 Piso 2º "A" de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gustavo Daniel Daveiro, por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 239 del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Daveiro Gustavo Daniel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.379 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003417-10, seguida a PATRICIA ROJA SILVA por el Delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Lorenzo N° 5752 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Patricia Roja Silva y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al Delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que

dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Patricia Roja Silva, en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.380 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta Ciudad de Dolores, en causa N° C415 caratulada "Brandan Oscar Leopoldo s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaria Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BRANDAN OSCAR LEOPOLDO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando: Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver Libremente a Brandan Oscar Leopoldo, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 20.356.443, nacido el 5 de julio de 1968 en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 240 Depto. Primero "D" de la localidad de Dolores, por la presunta Infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores 13 de marzo de 2014. Analía H. C. Pepi, Secretaria.

C.C. 3.381 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos "José Grisolia S.A. s/ Concurso Preventivo Grande", expediente N° 114453, hace saber con fecha 12/09/2013 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ GRISOLÍA S.A. CUIT 30-055364337-2, con domicilio en la calle N° 7 N° 2077 de Ringuelet, inscripta en la dirección de personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 8137. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Calle 49 N° 918. Local 1 Casillero 2562, La Plata, domicilio para la presentación de los pedidos de verificación, Calle 56 N° 635. Piso 2do. Depto. "A", La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. (tel: 011-4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 30/04/2014; El 12/05/2014 y el 26/06/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. La Plata, 28 de marzo de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 3.413 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, hace saber que con fecha 11-02-2014, en los autos caratulados "Hernández María Rosa s/ Quiebra (Pequeña)" Expdte. N° 117874, se ha decretado la Quiebra a la Sra. MARÍA ROSA HERNÁNDEZ, DNI 14.481.359, con domicilio real en calle Rawson N° 7164, Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Fijar hasta el 07/05/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación

ante el Síndico. Fijar el día 18/06/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/08/14 para la presentación del Informe General. Síndico designado CPN Miguel Ángel Fernández Ordoñez con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs., te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 18 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.
C.C. 3.415 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial, hace saber que se ha decretado en estado de Quiebra a la Sra. TRONCA ANA LINA DNI 10.611.782, con domicilio en calle Sicilia N° 5136, de Mar del Plata, y se ha fijado hasta el día 16 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación. Los días 30 de junio de 2014 y 26 de agosto de 2014, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Díaz Isidoro Ramón quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 7 de marzo de 2014. Marcos R. Valdetario. Auxiliar Letrado.
C.C. 3.422 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en mi carácter de Juez Unipersonal, integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación- a GOROSITO CARLOS ALBERTO, en causa N° 071110-11/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado Por Efracción y Encubrimiento, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse de su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Dr. José Luis Arabito. Juez. Banfield, 26 de marzo de 2014. Ante mí: Javier Oscar Vitale, Secretario.
C.C. 3.445 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a KATKPOOL, BRAIAN JORGE, poseedor del DNI N° no posee, nacido el 17 de febrero de 1988, hijo de y Mónica Cecilia Katkpool, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76, 86, 87 y 88vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 3.446 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CANO, GUILLERMO RUBÉN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 15 de mayo de 1991, hijo de Héctor Rubén y Celia Cristina Campos, para que en el término de cinco

días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76, 86, 87 y 88 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 3.447 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ GASTÓN, MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 34.362.806, nacido el 23 de diciembre de 1988, hijo de Tomás Brittez y Araoz Elsa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Brittez Maximiliano Gastón y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 3.448 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRANDAN MATÍAS ALEJANDRO, nacido el 21 de diciembre de 1991, hijo de Gustavo Carlos Brandan y Mariana Mercedes González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-069300/13 (Registro Interno N° 5981), caratulada "Brandan Matías Alejandro s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fojas 89, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del causante de autos a fojas 92 y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.
C.C. 3.449 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 26.693.336, nacido el 29 de junio de 1978, hijo de Tomás Brittez y Elsa Araújo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Brittez Mario Alberto y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 3.450 / abr. 10 v. abr. 16

cribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 3.450 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CIVILA ROCHA LUIS, poseedor del D.N.I. N° 92.974.781, nacido el 10 de febrero de 1968 en Sucre -Bolivia, hijo de Donato y de Isabel Rocha, en orden al delito de abuso de armas, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2014, Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 606.603 (R.I. N° 1781) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Civila Rocha Luis en orden al delito de "Abuso de Arma", Y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 12 de septiembre de 2006, conforme auto edictado a fs. 82/82 vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II- Que a fs. 126/127 el Sr. Defensor Oficial del acusado de autos, Dr. Martín Andrés García Díaz, conjuntamente con su asistido solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, en virtud de lo cual se designó en autos la audiencia que determina el artículo 404 de Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 152/152 vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 29 de agosto de 2008, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Civila Rocha Luis el cumplimiento de las reglas de conducta acordadas por las partes y establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 153/158, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 159, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 187/189 de la presente causa, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 204/208 respectivamente, y de los cuáles surge que Civila Rocha Luis no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1.- Sobreseer Totalmente a Civila Rocha Luis, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera segui-

da por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de Arma", el que tuviera lugar en fecha 23 de junio de 2005, en la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 104 párrafo 2º del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archivase." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.451 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.084.005, nacido el 19 de junio de 1989, hijo de Luis Alberto Godoy y Alicia Edith Osuna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-049167/13 (Registro Interno N° 5932), caratulada "Godoy Marcelo Alberto y otros s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 164 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Godoy Marcelo Alberto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art 129 del C.P.P. II.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)" Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.452 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL FLORES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Luis Alberto y de Cristina Mendoza, nacido en Entre Ríos con fecha 13 de octubre de 1983, 30482956 y con último domicilio conocido en Donato De Álvarez y Pulpería de San Francisco Solano, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5011, caratulada Flores, Miguel Ángel; Altamirano, Cristian Luis; Figueroa, Horacio Oscar; Ricarte, Sergio Leandro; Molina, Braian Ezequiel s/ Desobediencia (Flagrancia; JG N° 4; Gestión N° 3471/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 270/273, cítese a Flores Miguel Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actante. Secretaria, 26 de marzo de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO CASIMIRO RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Casimiro y de Juia Navarro, nacido en Lanús con fecha 31 de octubre de 1980, 28.369.292 y con último domicilio conocido en la calle Bermejo N° 5488, Bernal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4890, caratulada Ríos, Alejandro Casimiro s/ Defraudación por Administración Infiel (Juzgado de Garantías N° 8; Gestión N° 2991/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014.

Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 783, cítese a Ríos, Alejandro Casimiro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaria, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.454 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HORACIO ALI NAREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Hugo Eduardo y de Julia Enriqueta Gómez Lobo, nacido en C.A.B.A con fecha 9 de julio de 1978, DNI N° 26.734.927 y con último domicilio conocido en la calle Baradero 1761 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5060, caratulada Naredo, Horacio Alí s/ Robo Simple (Flagrancia; JG N° 6; Gestión N° 4141/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 67 y lo que surge de fs. 73, que -la numeración es inexistente- en relación al domicilio que constituyera el imputado al momento de su soltura, y no habiendo podido dar con el abonado N° 4273-4958, más lo expresado a fs. 62 vta. por la defensa, cítese a Naredo Horacio Alí, DNI N° 26.734.927 por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 3.455 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MIRIAM ESTHER GÓMEZ en la causa N° 07-00-011515-12 (U.F.I. y J. N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: ...Sobreseer a Miriam Esther Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia estupefacientes con fines de comercialización por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323 inciso 4to. del Código Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.456 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2686-11, seguida Haedo Jorge Eduardo por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HAEDO JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de febrero de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Jorge Eduardo Haedo, DNI N° 20.840.723, argentino, jornalero, instruido, soltero, domiciliado en calle Blanco Encalada y Costanera de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., en orden al delito de Lesiones Leves, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. María Fernanda Hachmann, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Haedo Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso sobreseer totalmente al

mismo. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez." Dolores; 26 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.457 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) /Causa N° 10.943 / I.P.P.: N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, -la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Prov. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, ... Antecedentes... Votación... Resolución I.- Declarar admisible la queja y Procedente el recurso interpuesto, sin costas. II.- Casar la resolución que deniega la eximición de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2 de la C.A.D.H.; 9.3 del P.I.D.C.Y.P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen para su archivo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado Relator". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2014 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, y no obrando en los presentes autos, el ejemplar del Boletín Oficial por el cual se procediera a notificar al imputado Carlos Alberto Cámara de lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, a los fines de notificársele la resolución dictada por el Órgano mencionado precedentemente en fecha 13 de septiembre de 2011, obrante a fs. 43/46. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez. Dolores; 27 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.458 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5747, del registro de este Juzgado, caratulada: "Juan Cruz Zalasar, por el delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, Inc. 1º, Apart. "e" del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 06 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01001593-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. Ordenar la citación del encartado por edictos, ordenándose su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse la consecuente detención al encartado ZALASAR, JUAN CRUZ, indocumentado, soltero, último domicilio calle Lamadrid N° 1723, Tres Arroyos, hijo de Sayago, Raúl (V) y de Zalasar, Irene Paola (V), nacido/a 5 de septiembre de 1993 en Burzaco. Pdo. de Alte, Brown. (Arts. 129, 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 3.459 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot el marco de la causa correccional N° 1.684 seguida a Arturo Argentino Marcelo Ordóñez por el delito de robo en Grado de tentativa del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ARTURO ARGENTINO MARCELO ORDÓÑEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 37.511.521, nacido el 12 de marzo de 1.993 en la Provincia de Salta, hijo de Pedro Antonio Marcelo y de Margarita Medina Ordóñez, con Último domicilio conocido denunciado en la calle Pasaje de la Costa N° 2.918 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días,

comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2014. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de la presente causa en cuanto el imputado Arturo Argentino Marcelo Ordóñez se ha retirado de su domicilio real denunciado con destino a la Provincia de Salta, ignorándose su paradero y lugar de residencia actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense al nombrado Ordóñez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Luca Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de marzo de 2014. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 3.460 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Coronel Raúl Carlos Alberto Coronel s/ Les. Leves y Les. Leves Agrav. por el Vínculo en Conc. Real (Víctima: Giménez Amalia Genoveva)", Expte. N°: 15/2014, notifica por este medio a RAÚL CARLOS ALBERTO CORONEL, DNI 30.511.904, la resolución que dice: "Pergamino, 15 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Carlos Alberto Coronel, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.461 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación a la I.P.P. 07-00-054034-13, seguida a EDUARDO ALBERTO BACHANIAN, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 25 de marzo de 2014. Téngase presente lo informado por el actuario. Sin perjuicio de lo actuado hasta el momento cítese a Eduardo Alberto Bachanian a la sede de este Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora dentro del quinto día de notificado a los efectos de que esté a derecho y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días (art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. Esteban Baccini, Juez P.D.S." Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.444 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-20780-10 caratulada: "Cristian Adrián Alejandro y otro s/ Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Pérez, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Alberto Brizuela, se cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN SALOMONE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 13.137.463, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden a los citados delitos (Arts. 263 y 173 Inc. 9° del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de marzo de 2014. Valeria V. Valletta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.420 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 788/11-3938, caratulada: "GAS-

TELUCHE, GABRIEL ARIEL s/ Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años de edad en Moreno,(B)" (carpeta de causa N° 3728, Juzgado de Garantías N° 4, I.P.P. N° 09-02-002283/11, U.F.I. N° 4), notifica al nombrado Gasteluche, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gabriel Ariel Gasteluche, respecto del delito de Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 41 quater y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 80. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.424 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-11940-12 caratulada "NEYRA EMMANUEL EDUARDO y VALENZUELA VERÓNICA SOLEDAD s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Acuerdos:... Antecedentes... Cuestiones:... Votación:... Resolución: Rechazar el recurso traído en favor de Emanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela, con costas. Rigen los artículos 231 bis, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, remitase a origen para su archivo ... Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky y Daniel Carral, Jueces del Excmo. Tribunal de Casación Penal. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados Emmanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela de la resolución dictada con fecha 18 de febrero de 2011, fs. 42/44 del presente incidente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.428 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 035 caratulada "Corteaux Valez, Julio Ernesto s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 67 del Juzgado de Garantías N° 4, e I.P.P. N° 09-02-243980-08, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO ERNESTO CORTEAUX VALEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de un año y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Julio Ernesto Corteaux Valdez. Notifíquese. Fdo.; Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.429 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado N° 2 de Ejecución del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Oliveira Buscarini en causa N° 246 caratulada "Herrera Vázquez, Javier Osvaldo s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 3696/590/07 del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER OSVALDO HERRERA VÁZQUEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de seis años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Javier Osvaldo Herrera Vázquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.430 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MEZA, CRISTIAN DAVID, en la causa N° 2353-C (N° interno 2353-C) seguida al nombrado en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza, Cristian David, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian David Meza, indocumentado, de nacionalidad argentina, desocupado, nacido el día 31 de enero de 1978, en Monte Grande, soltero, hijo de Francisco Ramón Ortiz y de Delia Meza, domiciliado en calle Sargento Ponce 800 Pabellón 7 Departamento 4, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 656131RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 3.438 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MUÑOZ, HÉCTOR ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-70797-11 (N° interno 4577) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz, Héctor Orlando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.439 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ANTILLANO EDGARDO, en la causa N° 2614- (N° interno 2614-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la acción penal por Prescripción respecto del encartado Antillano, Edgardo Ramón, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Edgardo Ramón Antillano, de nacionalidad argentina, desocupado, domiciliado en calle Gongora y Larroque, avellanada, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.440 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CALVO, FEDERICO, en la causa N° 2574-C (N° interno 2574-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03

de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Calvo, Federico Carlos, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Federico Carlos Calvo, titular de D.N.I. N° 20.856.696, de nacionalidad argentina, casado, empleado, domiciliado en calle Deheza 817, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.441 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS, MARLENY, en la causa N° 2584-C (N° interno 2584-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "D" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salinas Rodríguez, Marleny, en orden a la Inf. Art. 74 Inc. "d" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Marleny Salinas, de nacionalidad peruana, soltera, ama de casa, domiciliado en calle Coronel Díaz 623 Depto. 4, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese, Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.442 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días al encausado FABIÁN GERMÁN REITH HASHIMOTO, del resolutorio de fs. 244/vta., en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 612039/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio simple mediante arma de fuego tentado. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutive de la resolución mediante la cual se dispuso declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Reith: "Banfield, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Fabián Germán Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 4° párrafo "a contrario sensu" del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Sobreseer al imputado Omar Frank Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas por haberse extinguido la acción penal por prescripción Artículos 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. d) del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. IV. Agréguese copia certificada de la presente en el legajo de casación acumulado por cuerda, para constancia. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Roberto A. W. Lugones. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada" Secretaría, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.443 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL LESCANO, DNI 36.240.490, que en la Causa N° 0005581, caratulada "Lescano, Miguel Ángel s/ Resistencia a la Autoridad" se ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Escobar, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Revocar la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dispuesta en relación a Miguel Ángel Lescano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las siguientes reglas de conducta: a) Fijar domicilio y someterse al cuidado y contralor del Patronato de Liberados, debiendo presentarse mensualmente ante la

Delegación que por domicilio le corresponda; b) Mantener su ocupación laboral, actual o adoptar un nuevo oficio, arte, industria o profesión acorde con sus capacidades y en la medida de las posibilidades que le brinde la situación socio-económica del país, que le fueran impuestas (arts. 27 bis y 76 ter. del Código Penal). Regístrese, notifíquese, firme que sea, comuníquese y elévense las presentes actuaciones a Juicio, respecto del imputado Miguel Ángel Lescano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Resistencia a la Autoridad (arts. 45 y 239 del Código Penal), hecho ocurrido el día 05/11/2012, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excm. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda para la sustanciación del Juicio Oral y Público (art. 24 inc. 2° del C.P.P.). Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 20 de marzo de 2014. Ana L. Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.507 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.019/14 (Sorteo N° 337/2014 e I.P.P. N° PI2/13478), caratulada "Frank Cristian Omar s/Robo en Grado de Tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CRISTIAN OMAR FRANK, de estado civil soltero, DNI 40.353.503, de ocupación piletero, nacido el 31 de mayo de 1991, en la localidad de Garín, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Uruguay 830 de la localidad de Garín, hijo de Néstor Omar Vélez y de Marai Elena Frank, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 28 de marzo de 2014. Por recibida, agréguese las actuaciones oportunamente reservadas en Secretaría. Sin perjuicio de ello, toda vez que Cristian Omar Frank se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -conforme surge de lo informado a fs. 62 y que se desconoce el actual paradero del mismo, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 65 intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.). Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio designado por el imputado. Habiendo agregado la prueba el Sr. Fiscal a fojas 61, córrase vista a la Defensora Oficial a efectos de que aporte la misma en los términos del art. 338 del C.P.P., a fin de que se notifique de la intimación cursada al co-imputado Cristian Omar Frank conforme lo dispuesta a fs. 59 vta. tercer párrafo. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Jueza". Secretaría, 31 de marzo de 2014. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 3.509 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sr. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS NAHUEL VARELA, con último domicilio en Santa Agueda 890 e/ Agustoni y Chile de la localidad de Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2.825, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 64, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Nahuel Varela, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el

Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 27 de marzo de 2014.

C.C. 3.510 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a MIGUEL IGNACIO SEGOVIA, argentino, DNI N° 32.594.969, hijo de Julio Ignacio Segovia y de Olga Lucía Santillán, último domicilio conocido: Perazo N° 1216 del Barrio Alfonsín de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de marzo de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío art. 3° del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3° del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas en la causa N° 3.498, de este registro, caratulada: "Segovia, Miguel Ignacio - Amenazas - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.502 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Depto. Judicial de Junín, a cargo del Dra. Laura Josefina Panizza, comunica por cinco días en los autos caratulados "Salamone Hnos. S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 7619 se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2013 la quiebra de SALAMONE HNOS. S.R.L., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas con la matrícula N° 102079 fecha 30/12/2010 Legajo N° 178348, CUIT 30-71173573-5, con domicilio en Benito de Miguel 111 de esta localidad de Junín. Se fija hasta el día 21 de mayo de 2014 para que los acreedores presenten al Síndico Lucía Callisto con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín los días lunes a viernes de 8 a 12 y de 16:00 a 20:00 en términos del Art. 32 Ley N° 24.522, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 4 de junio de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Se fija el día 18 de julio de 2014 hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales y el 12 de septiembre de 2014, como fecha límite para la presentación del informe general. Prohibanse la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 2 Ley N° 24.522). Junín, 31 de marzo de 2014. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.629 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-9149-2013, "Briolotti Mariano Carlos s/ Quiebra (pequeña)" con fecha 17 de marzo de 2014 se ha decretado la quiebra del Sr. MARIANO CARLOS BRILOTTI, con DNI N° 25.597.184, con domicilio en calle Paraguay N° 216 de la Localidad de Junín Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Claudio Fabián Tayar Barrios con CUIT 20-20646934-0, con domicilio constituido en calle R. Álvarez Rodríguez N° 146 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 26 de mayo de 2014 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 9 de junio de 2014 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 8 de julio de 2014 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 3 de septiembre de 2014 para la presentación por el Síndico del informe general. Junín (B), 31 de marzo de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 3.630 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Figuroa Amanda Cristina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 109662, el 11 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de AMANDA CRISTINA FIGUEROA, DNI 6.131.312, con domicilio en calle Almafuerte N° 686 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Síndico Contadora Eva Silvia Arancibia, con domicilio en calle Catamarca N° 20 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2014. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2014. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 3.639 / abr. 14 v. abr. 22

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, notifica a la Sra. GABRIELA ABALLAY de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014, Resuelvo: Declarar al niño F.A. en estado de abandono, y por ende, colocarlo en situación de adoptabilidad..." Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión", y hágase saber a la Sra. Gabriela Aballay que en caso de desconformidad deberá presentarse con debido patrocinio letrado. Notifíquese. Oficiése. Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez; ante mí: Nápoli Eleonora, Secretaria. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2014.

C.C. 3.632 / abr. 14 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172 Piso 1 de la ciudad de Junín, cita por diez días a los herederos y/o derechohabientes del Sr. JORGE OMAR ISOLA, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Adrover César Darío c/ Isola Jorge y otro s/ Despido Expte N° 27785 " en trámite por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, ello en los términos y apercibimientos del Art. 53 CPCC Inc. 5. Junín, 21 de marzo de 2014. Dra. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 3.615 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Moreira Germán Pascual y ot c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 62276) se ha ordenado publicar el presente, a fin de notificar al actor GERMÁN PASCUAL MOREIRA lo siguiente: "San Isidro, 01 de noviembre de 2012... 1- Pónganse los autos en letra a disposición de las partes. Notifíquese en el domicilio procesal (Art. 135 Inc. 7° del CPCC) o -en su defecto- en el domicilio real (doct. Art. 42 1° párr. del mismo código). Fdo. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado" (...) "San Isidro, 28 de octubre de 2013... Por devueltos, hágase saber y practíquese la notificación dispuesta por el Superior, intimándose a los actores -además- para que dentro del plazo de cinco días constituyan domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles por constituido el mismo en los Estrados del Juzgado. (Arts. 40, 41, 42, 135 Inc. 5° del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del actor resultan los siguientes: Germán Pascual Moreira, con último domicilio conocido en Av. Centenario 915 de José C. Paz. San Isidro, 26 de marzo de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.616 / abr. 14 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA VERÓNICA LEGUIZAMÓN PERALTA, con último domicilio en Nicaragua y Río Limay de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2793, que se le sigue por Usurpación de Inmueble, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de marzo de

2014. En atención al informe policial obrante a fs. 164 y el actuarial de fs. 170, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Natalia Verónica Leguizamón Peralta y Eduardo Daniel Monzón Britez, cíteselos por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 26 de marzo de 2014.

C.C. 3.619 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO DANIEL MONZÓN BRITTEZ, con último domicilio en Av. San Jorge 459, Barrio San Jorge de la localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de (3) tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2793, que se le sigue por Usurpación de Inmueble, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de marzo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 164 y el actuarial de fs. 170, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Natalia Verónica Leguizamón Peralta y Eduardo Daniel Monzón Britez, cíteselos por edicto que se publicará por cinco (5) día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 26 de marzo de 2014.

C.C. 3.620 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO ALEJANDRO LACROIX, con último domicilio en Chacabuco 1428, de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo "de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3982 que se le sigue por Daño y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 131, 145/146 vta. y 150, y desconociéndose el actual domicilio de Claudio Alejandro Lacroix, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez P.D.S. Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 26 de marzo de 2014.

C.C. 3.621 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO MARCELO ESPÍNDOLA en la causa N° 07-00-068682-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 05 de febrero de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Marcelo Espíndola, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad (Arts. 239 del C.P.) por el cual fuera formalmente imputado (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 3.631 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a YONATAN EDUARDO IBARRA, en causa N° 07-00-066808-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Cómputo; Se deja constancia

que Yonatan Eduardo Ibarra fue aprehendido el día 12 de noviembre de 2013, conforme se desprende del acta de fojas 1/2. Surge de la sentencia de fojas 96/97, el mencionado fue condenado el día 12 de diciembre de 2013 a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo y costas, la que se dio por compurgada atento el tiempo de detención sufrido. A los fines previstos en el artículo 51 inciso segundo del C.P., la caducidad registral de la condena operará el día 12 de diciembre de 2023. Las costas y gastos del proceso ascienden a la suma de \$ 92. Secretaría, 18 de diciembre de 2013. Fdo. Mariano Amati, Secretario. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2013. Apruébese el cómputo practicado por el Actuario y notifíquese de conformidad con lo normado por el artículo 500 del Código de Procedimiento Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2014. I. Atento lo informado a fojas 220, notifíquese a Yonatan Eduardo Ibarra de la resolución de fojas 102, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.633 / abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CINTIA GRISELDA PESSI CUELLAR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 01-001261-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Atentado contra la autoridad agravado, Coacción Agravada, Daño y Lesiones. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de abril de 2014... III. En atención a lo que surge de los informes de fojas 498 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Cintia Griselda Pessi Cuellar, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de abril de 2014. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.634 / abr. 14 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO SCA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-Co S.C.A. s/ Premio" (Expte. N° 37247/11), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario". Punta Alta, 11 de marzo de 2014.

C.C. 3.640 / abr. 14 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.776 caratulado "Viñas Nicolas y otro/a s/ Abrigo", notifica al Sr. CARLOS ALBERTO JESÚS VIÑAS, D.N.I. 20.149.713, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 23 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: I.-Decretar el Estado de Desamparo de los niños Agustina Florencia Viñas, D.N.I. 44.156.555 y Nicolás Gabriel Viñas, D.N.I. 48.740.096, respecto de su padre Carlos Alberto Jesús Viñas, D.N.I. 20.149.713 y su madre Lorena Yésica Noemí Saucedo, D.N.I. 34.021.486, y consecuentemente en situación de adoptabilidad (Arts. 307 inc. 2 del C.C. 7 de la Ley 14.548, 3, 9.1, 19, 20 y ccs. de la C.I.D.N. y 75 inc. de la C.N.) II. ... III.- Regístrese. Notifíquese a los progenitores, en el caso de la Sra. Saucedo, personalmente o por cédula (Art. 135 del C.P.C.C) y respecto del Sr. Viñas, mediante edictos a publicarse -por dos días- en el diario "San Jorge Virtual" de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, en el diario "El Litoral" de la Pcia. de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y de Santa Fe (Art. 145, sig. y ccs. del C.P.C.C.), quedando a cargo del Ministerio Pupilar, la con-

fección y diligenciamiento de las piezas respectivas... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez. Claudia Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 3.677 / abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2013, se ha decretado la quiebra de MARÍA CATALINA AQUINO DNI N° 12.315.360, con domicilio real en la calle Vicente López N° 47 de Quilmes. Se ha designado síndico al Cdr. Mario Oscar Sánchez, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 915 casillero N° 732 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio especial de la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, los días lunes, miércoles y viernes, entre las 16 y 19.30 horas; hasta el día 2 de junio de 2014. Se ordena al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que dentro del término de diez días, cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522 (art. 11 inc. 5to) y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 18 de julio de 2014 y 12 de septiembre de 2014, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Quilmes, 27 de marzo de 2014. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.679 / abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS JAVIER BALADAN, con último domicilio en la calle Noruega N° 230 de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2065, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2014. Por recibida la presente incidencia del Superior Departamental, atento a lo ordenado a fs. 83, y lo informado por la instrucción policial a fs. 78, cítese nuevamente al causante y sin perjuicio de ello para dar con el paradero de Carlos Javier Baladan, convóqueselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaría, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.676 / abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 377/1 IPP 03-03-006026 caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Reinek Javier José" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al imputado JAVIER JOSÉ REINEK cuyo último domicilio conocido era en calle Delvillar N° 883 entre Matheu y Alberti de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Plata, 17 de enero de 2014. Autos... Vistos y Considerando: Al margen de la diferencia de criterio expuesta por el Dr. David Lettieri en su pieza recursiva de fs. 9/vta. con la solución del fallo impugnado, sus críticas algo concisas, sin embargo, van más allá de los fundamentos del decisorio en crisis-fs. 6/vta. - que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada a favor de Javier José Reinek. De esta manera, el apelante desconoce la función revisora de la Alzada que debe ceñirse al contenido de la resolución apelada, al procurar la incorporación de nuevos argumentos no evaluados en origen, lo que acarrea respecto de la admisibilidad formal del recurso, que se muestre notoriamente insuficiente para la revocación de la decisión impugnada. En efecto, la articulación de un cambio de calificación legal del hecho atribuido a su asistido Reinek, a través del recurso de apelación, constituye una cuestión novedosa en esta instancia sobre la que no se ha expedido expresamente el Juez de la primera,

que resolvió de modo desfavorable la petición defensiva, mediante el análisis del parámetro de la pena en expectativa y en base a una calificación legal más gravosa a la ahora pretendida por el recurrente mantenida invariablemente en los autos principales fs. 47/8, sin que su modificación, siquiera se haya planteado con la presentación que dio origen a esta incidencia. Esta omisión del letrado impugnante, incongruente con su propia actuación en el marco del recurso interpuesto, demuestra inconsistencia de los agravios de cara a la doctrina de los propios actos e impide expedirse sobre algo que no fue materia de pronunciamiento expreso en la instancia de grado. Finalmente, la falta de referencia a la suspensión de la medida coercitiva, no forma parte de aquello que deba resolverse, sino del trámite y de los efectos de las resoluciones adoptadas en el Incidente. Por todo ello, el Tribunal, resuelve: 1. Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el defensor particular, Dr. David Lettieri, a fs. 9/vta., contra la resolución de fs. 6/vta. que no hizo lugar, por el momento, ala eximición de prisión presentada a favor de Javier José Reinek (art. 421, 439, 446 y cctes del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase." Javier G. Mendoza, Walter J. F. Dominella y Juan Manuel Fernández Daguerre. Por ante el Secretario Marcelo Esteban Zarlega. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 1° de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación que informa que el encartado de autos Javier José Reinek, no se domicilia más en esa dirección (Ver fs. 57 del incidente 377/1) ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4, Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 1° de abril de 2014. N. M. del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 3.682 / abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 2561 (515/10) (IPP 1471/10 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 2420) seguida a "Galván, Cristian Adrián s/ Lesiones Graves Agravadas por el uso de Arma de Fuego", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 26 de noviembre de 2013. 1.- Autos y Vistos:... y Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana Resuelve: Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado CRISTIAN ADRIÁN GALVÁN, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2.- Sobreseer al nombrado Cristian Adrián Galván, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 inc. 1° del C.P.P... Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 3 de diciembre de 2013. Atento lo informado a fs. 83, respecto a la notificación del procesado Galván en el domicilio de figuración en autos, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 77 de fecha 26/11/2013. Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Jueza". Campana, 26 de marzo de 2014. Atento al tiempo transcurrido, reitérrese el oficio obrante a fs. 86. Dra. Elena B. V. Barcena, Juez. Federico D. Martinengo, Secretario.

C.C. 3.684 / abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 170/14 caratulada "Acevedo Rubén Leonardo por Lesiones Leves Agravadas, Daño y Violación de Domicilio en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ACEVEDO RUBÉN LEONARDO (Titular del DNI 10.420.401), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 170/14. "Bahía Blanca, 25 de marzo de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 65 y lo informado por el Actuario a fs. 67 respecto de que el imputado Acevedo Rubén Leonardo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se pre-

sente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2° piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese." Susana González La Riva, Jueza. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 3.687 / abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 145610-08, caratulada: "Navarro, Fernando Raúl s/ Incumplimiento Ley 13.944", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3; cita y emplaza a FERNANDO RAÚL NAVARRO, D.N.I. N° 22.053.327 hijo de Marta Ester Pérez y de René Emir Navarro, con último domicilio en la calle Yapeyú 972 de Bahía Blanca; por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Dependencia Policial más cercana o en la Sede de la U.F.I.J. N° 3 Deptal. sita en la calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de fijar domicilio y posibilitar la celebración de la audiencia dispuesta por el Agente Fiscal en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 4 de abril de 2014. María B. Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.688 / abr. 15 v. abr. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata en "Ramal Edith Beatriz s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 5 de diciembre de 2013 abrió el concurso preventivo de EDITH BEATRIZ RAMAL con domicilio en 10 N° 1197 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 6 de junio de 2014 los títulos justificativos y demandas de verificación de sus créditos ante el Síndico Juan Carlos Herr en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Los informes individual y general se han fijado para el 29 de agosto y 10 de octubre de 2014, respectivamente. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 17.873 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata en "Aco Color S.A. s/Concurso Preventivo" hace saber que el 27 de febrero de 2014 abrió el concurso preventivo de ACO COLOR S.A. CUIT 30-69557468-8 con domicilio en 139 N° 1890 de La Plata. Cítase a los acreedores a que se presenten hasta el 21 de mayo de 2014 los títulos justificativos y demanda de verificación de sus créditos ante el Síndico Álvaro Pascual Gullo en su domicilio 49 N° 545 Oficina 3 de La Plata. Los informes individual y general se han fijado para el 4 de julio y 4 de septiembre de 2014, respectivamente. Arancel de Verificación, Art. 32 Ley 24.522 ha sido elevado a \$ 350. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

L.P. 17.991 / abr. 11 v. abr. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de La Plata, sito en la intersección de las calles 13 y 48 de esa Ciudad, hace saber que en la causa "Rodríguez Rubén Darío y otro/a c/ Rivas Julio Maximiliano y otros s/ Daños y perjuicios" Expte. N° 108920 se ha resuelto: "La Plata, 5 de marzo de 2014. Autos y Vistos; De conformidad con lo solicitado, y en mérito a lo dispuesto por los Arts.145, 146, 147 y 341 del CPCC., cítese por edictos a don UBALDO SAUCEDO, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Dicha citación se efectuará por edictos... ". Fdo. Federico Martínez, Juez. La Plata, 19 de marzo de 2014. Juan Francisco Constenla, Secretario.

L.P. 18.021 / abr. 14 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de treinta días a los herederos de NORA MARÍA RITA GUZZETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el pueblo y partido de Cañuelas, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42,

Parcelas 17 y 18, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados de la herencia (Art. 3314 del C.C.). La Plata, 14 de febrero de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.
L.P. 18.045 / abr. 14 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos de LUIS VENANCIO IRIGOYEN, para que tomen intervención en los autos caratulados "Correa Edmundo Damián y otros c/ Irigoyen Raúl Horacio y otro/a s/ Daños y Perj. Por Uso Automot. (c/ Les. o muerte)(Sin Resp. E), que tramitan por ante este Juzgado. La Plata, 23 de octubre de 2013. Manuel F. Saragusti, Secretario.
C.C. 18.071 / abr. 15 v. abr. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Josefina Conforti, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "Gimo's S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. 094782) que se ha dispuesto, con fecha 11 de marzo de 2014, la apertura del concurso preventivo de GIMO'S S.A. (CUIT nro. 30-66171788-9), domiciliada en Sarmiento 4140, CABA. En los términos de la lq 32 fijase hasta el día 3/6/2014 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (11/2/2014) formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos (estudio "Bermúdez, Dell' Alí, Molina" con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 13 Sur, CABA, tel. 4231-5188, de 13:00 a 18:00 hs.), el informe del Art. 35 lq se presentará el 17/7/2014, la resolución del Art. 36 lq se dictará el 18/8/2014; el informe del Art. 39 se presentará el 12/9/2014; la audiencia informativa será el 19/3/2015 a las 10:00 hs y el vencimiento del período exclusividad (lq 43) será el día 30/3/2015. Josefina Conforti, Secretaria. Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.
C.F. 30.380 / abr. 9 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROSALÍA CAKO DE SIMON; EUGENIO SIMON y LUCAS SIMON. San Isidro, 19 de febrero de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.
C.F. 30.297 / abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO BONOMO y ALFREDA ROSSI. San Isidro, 17 de diciembre de 2013. Marcela A. Rodríguez, Auxiliar Letrada.
C.F. 30.266 / abr. 11 v. abr. 15

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, piso 2°, de la Ciudad de San Isidro, cita y emplaza a todos los sucesores y herederos de TELMO LÁZARO, para que en el término de 10 días tomen la intervención que les correspondiere en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 26 de marzo de 2014. María T. Petrone, Secretaria.
S.I. 38.865 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia A. Ortolani, Secretaria a mi cargo hace saber que el día 25/02/14 y en autos "Saiz Sonia R. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 2036/14) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SONIA ROXANA SAIZ, DNI N° 20.336.193, docente, con domicilio en Mitre 500 Barrio Soles del Pilar, Manzanares, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado María Dolores García. Última fecha para verificar créditos 18/06/14 en Ituzaingó 369 piso 2° oficina 208 San Isidro de lunes a viernes de 14:30 a 17:00 hs. Arancel para verificar \$ 300. San Isidro, 28 de marzo de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.
S.I. 38.860 / abr. 11 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIVYA ROVIRA PÉREZ. San Isidro, 20 de marzo de 2014. Susana Fabiola Lapalma, Auxiliar Letrada.
S.I. 38.925 / abr. 15 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario dentro de los autos "Spanevello María Claudia y otros c/ Velasco De Caviglia Margarita y otras s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 823/2011, a dispuesto citar y emplazar a los herederos de MARGARITA VELASCO, a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Conforme, lo dispuesto con el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, según Decreto de fecha 16/09/2013 que se transcribe: "Previo a los solicitado, cítese y emplácese a los herederos de Carmen Fermina Velasco, Joaquina Alba Velasco, Margarita Velasco, María Encarnación Velasco a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese los edictos de Ley en el Boletín Oficial (Art. 597 CPCC) de la Provincia de Santa Fe, Chaco y Buenos Aires atento los domicilios denunciados y demás constancias de autos." Edgardo M. Bonomelli, Juez. Jéscica M. Cinalli, Secretaria.
S.I. 38.927 / abr. 15 v. abr. 21

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, sito en Camino Negro y Larroque, piso 1°, hace saber por cinco días que en autos "Transsol S.A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 17/2/14 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de TRANSSOL S.A. (CUIT 30-70746111-6), fijándose plazo hasta el 30/5/14 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Mónica Graciela Aquim, con domicilio en Rivera 525, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs. Presentación informe verificación el 4/8/14. Presentación Informe General el 16/9/14. Audiencia Informativa 11/2/15, 10.00 hs. Buenos Aires, 28 de marzo de 2014. Pablo Felipe Blanco, Secretario.
L.Z. 45.926 / abr. 14 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a estar a derechos por (5) cinco días a ABEL MARÍA CAVO, RUBÉN MARÍA CAVO y FILOMENA SPINOLA DE CAVO y/o sus herederos y/o sucesores, en caso que aquellos hubiesen fallecido, previniéndoles para el caso de no comparecer se les nombrará defensor oficial. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2013. Paola V. Pego, Auxiliar Letrada.
L.Z. 145.142 / abr. 14 v. abr. 15

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbin N° 1753, Piso 3, General San Martín, Buenos Aires. En virtud de lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín Judicial y en el diario El Municipio de Gral. San Martín, por el término de dos (2) días citando a herederos de Doña ROCA TIMOTEA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda y a estar a derecho en los autos caratulados: "Montanari Román Ariel y otro/a c/ Roca Timotea y otro/a s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/ Usucapión" -SM-34627-2012- expediente N° 72210, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2014. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.
S.M. 51.666 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbin N° 1753, Piso 3, General San Martín, Buenos Aires. En virtud de lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días,

citando a herederos de Don LOMBARDI JOSÉ e quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de catorce (14) días a contestar demanda y a estar a derecho en los autos caratulados: Montanari Román Ariel y otro/a c/ Roca Timotea y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" -SM-34627-2012- Expediente N° 72210, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2014. Carolina Trigiani, Secretaria.
S.M. 51.665 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en autos caratulados "Fidel Vuelta Colinas c/ Tramazaygues Maximiliano s/ Prescripción adquisitiva vicenal - Usucapión" cita y emplaza por cinco días a MÁXIMO MIGUEL TRAMAZAYGUES o quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, sito en calle Los Andes N° 48, de Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, nomenclatura catastral: Circ. IV Sección J, Mz. 62, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 133-015552-0, para que comparezca dentro de dicho plazo a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, 27 de febrero de 2014. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.
S.M. 51.660 / abr. 14 v. abr. 15

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a WALTER GRANT, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción X, Sección A, Manzana 22, Parcela 2 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Hipperdinger, Hugo Atilio c/ Grant, Walter s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 6 de marzo de 2014. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.
B.B. 56.593 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Goicoechea, Rubén Darío s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 64.416 cita a RUBÉN DARÍO GOICOECHEA para que comparezca a oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2014. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.
B.B. 56.608 / abr. 14 v. abr. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Álvarez María Del Pilar y otro c/ De La Iglesia Martín s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. 46656), cita y emplaza a los herederos de MARTÍN DE LA IGLESIA y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Brandsen 393 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 01, Sección C, Manzana 167, Parcela 0002, a fin que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2013.
B.B. 56.645 / abr. 15 v. abr. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 1° piso. En autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Saucedo Andrés Fidel s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 109016 cita y emplaza a Sr. SAUCEDO ANDRÉS FIDEL para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario.
B.B. 56.676

POR 2 DÍAS - Prescripción Adquisitiva Veinteañal. Juez de Civil y Comercial de 6° nominación de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Expte. N° 487.106 Año 2013: "Suárez Rodríguez Alberto Antonio c/ Sucesores De Juansaras De Chaparro Noemí Isabel s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal - Beneficio de Litigar Sin Gastos", cítese y emplácese a herederos de la Sra. JUANSARAS DE CHAPARRO NOEMÍ ISABEL para que dentro del término de treinta y seis días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Secretaria, Dra. Rivas María F., 17 de febrero de 2014. Marcela B. Paz, Secretaria.

B.B. 56.678 / abr. 15 v. abr. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Marta V. Neiiendam, de la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Bolognini Luciano Enrique s/ Cobro Ejecutivo" (exp. N° 104814), cita y emplaza a Sr. LUCIANO ENRIQUE BOLOGNINI a fin de que tome intervención dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2014. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 56.677

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. ÉRICA BEATRIZ VARELA, cuyo documento nacional de identidad se desconoce, que en los autos caratulados "Varela Mía s/ Guarda" Expte. N° 6009, con fecha 28 de marzo de 2014 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo, en condiciones de adoptabilidad, y la guarda con fines de adopción de los niños Maximiliano Leonel Varela, DNI 51.160.961, y Mía Varela, DNI 52.980.133. M. Evangelina Silva, Secretaria.

Mn. 61.163 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, Departamento Judicial de Morón cita a CHEOPS CONSTRUCCIONES S.A. y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Buen Viaje 1225, unidad N° 06-04, de la Ciudad y Partido de Morón; U.F. N° 29, Polígono 06-04, Plano P. H. 101-211-93, Nom. Catastral: Circ. I; Secc. E; Mza. 309; Parc. 3; Subparc. 29, Partida Inmobiliaria 101-234105-5, Matrícula 46.528, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos "Francica Osvaldo Norberto c/ Cheops Construcciones S.A. y otro/a s/ Fijación Plazo Cumplimiento Obligación" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC.). Morón, 16 de octubre de 2013. Valeria Fernanda Sacaba, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.132 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón sito en Brown esq. Colón P: 2, Cuerpo C, Morón cita y emplaza DA CRUZ SILVA JOSÉ CARLOS, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda en los autos caratulados "Monescao Hugo Norberto c/ Da Cruz Silva José Carlos s/ Cancelación Hipoteca", (Expte. N° 66272/07) conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 27 de noviembre de 2013. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 61.120 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos de ALFREDO LAMAMY en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lamamy Alfredo y otra s/ Cobro de pesos" para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designara para que lo represen-

te al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 05 de marzo de 2014.

Mn. 61.160 / abr. 14 v. abr. 15

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de Chacabuco, Bs. As., cita y emplaza por diez (10) días, a JORGE LUIS ADOLFO CEUNINCK y MONTI; ALBERTO MARIO CEUNINCK Y MONTI, y ALBERTO JORGE MONTI, y/o sus causahabientes, con referencia al inmueble sito en Chacabuco, N.C.: Circ.I; Sec. F; Qta. 455; Mza. 455-a; Parc. 31. Inscripción de dominio: DH F° 21.259/76 c./rel. F° 489/47; 252/66; 257/66, a fin de comparecer como titulares dominiales y tomar intervención conforme a derecho, bajo apercibimiento designación Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc" para su representación en autos: "Scarpecci Ulises Pedro c/ Ceuninck y Monti Jorge Luis Adolfo y otros s/ Usucapión" Expte. N° 24035/11. Chacabuco, 17 de marzo de 2014. Miguel A. Rossetti, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.258 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única del Dpto. Judicial Junín, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Trejo Petrona y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 45.946, en orden por lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. intima a LÓPEZ, OMAR HORACIO a abonar la suma reclamada en la demanda de Dólares estadounidenses siete mil ochocientos diecinueve con treinta y ocho centavos (U\$S 7.819,38) con más la suma de dólares estadounidenses tres mil novecientos (U\$S 3.900,00) fijada provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, en la forma prevista por el Art. 540 del C.P.C., bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo: Dra. Laura Morando, Jueza. Junín, 17 de agosto de 2012. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.279 / abr. 14 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Dpto. Judicial Junín, intima de pago y embargo por la suma de \$ 1.434,25 en concepto de capital; más la de \$717,12 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas a JONATHAN FROILÁN LENCINA en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Lencina Jonathan Froilan s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 2075/2008, debiendo comparecer personalmente dentro de los cinco días para oponer excepciones, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.). Fdo: Dra. Laura S. Morando, Jueza Subrogante. Junín, 25 de febrero de 2013. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.278 / abr. 14 v. abr. 15

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, de Azul, hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2013, ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MAURICIO ALBERTO CRESPO (DNI 20.037.266), con domicilio real en Alvear 449, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, fijándose la fecha del 25 de abril de 2014, hasta la cual los Acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación: días lunes a viernes, de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. en domicilio constituido por Síndico: Amado Diab N° 700, Azul. Autos: "Crespo Mauricio Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Síndico: Contadora Tavella, Paola Gabriela. Azul, de abril de 2014. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

Az. 71.250 / abr. 14 v. abr. 22

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureana y Otros s/ Usucapión", (Expte. N°

65.947) cita y emplaza por diez días al demandado DÍAZ VICTORIANO para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Adriana E. Estanga, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.140 / abr. 9 v. abr. 15

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita y emplaza a ADELA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ, ALBERTO ISIDRO MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ, ANTONIO ANSELMO MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ y CÁNDIDA MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Sarmiento 642 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 453/año 1948 del Registro del Partido de Tres Arroyos (108) y en el Registro de Declaratoria de Herederos al Folio 2959 del año 1977 y Marginal 102.655 del 04/06/48, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Vouilloz, Víctor Modesto c/Martínez y Fernández, Adela s/ Usucapión", Expte. N° 40.087, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Tres Arroyos, 20 de febrero de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.256 / abr. 14 v. abr. 15

20. TANDIL

Tn.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaria Única a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "SVG S.R.L s/ Concurso (Pequeño) - Expte. N° 44.250", se ha dispuesto el llamado a Licitación Pública. Objeto: venta de dos (2) inmuebles en block, sitios en la ciudad de Tandil, con todo lo adherido a ellos, que se identifican Catastralmente como Circ. I; Secc. D; Ch. 83; Manz. 83-e; Parc. 18; Matrícula 5810 del Partido de Tandil (103) y Circ. I; Secc. D; Ch. 83; Manz. 83-e; Parc. 14; Matrícula 5824 del Partido de Tandil (103). Base: pesos novecientos veintidós mil quinientos (\$ 922.500). Retiro del pliego: el pliego de Bases y Condiciones se retirará, sin cargo, de Mesa de Entradas del Juzgado. No será necesario haber retirado el Pliego para ofertar, pero, en ese caso, se deberá consignar que se conocen y aceptan las condiciones del llamado. Forma de presentación de las ofertas: en sobre cerrado, en Mesa de Entradas del Juzgado, sito en San Martín y Rodríguez, Planta Alta, de Tandil. Elementos de la oferta: la oferta deberá firmarse y contener, en letras y números, el valor a ofertar por el bien inmueble, fotocopia del CUIT o CUIL del oferente, domicilio que se constituye y acompañar la garantía de la oferta. No se permitirá la oferta "en comisión". Deberá consignarse que se aceptan las condiciones del llamado a Licitación Pública o en su defecto acompañar el Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado. Cesión de la oferta: la oferta podrá ser cedida hasta el momento de depósito de la oferta. A partir del depósito de dicha oferta, regirá la imposibilidad de cesión de la oferta. Mantenimiento de la oferta: la oferta se mantendrá vigente por el término de treinta (30) días, siendo innecesario consignarlo en la misma ya que se aplicará de pleno derecho. Garantía de la oferta: será de diez por ciento (10%) de la oferta, y podrá constituirse por alguna de las siguientes variantes; a) en efectivo a depositar en la cuenta judicial de autos. B) aval bancario. C) póliza de caución. D) cheque certificado. Adjudicación: se adjudicará la oferta más conveniente a criterio del Juzgado. Forma de pago: a) oferta: el 10% de la oferta y b) saldo del precio: el 90% restante juntamente con la escrituración. Integración de la oferta: dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación de la oferta más conveniente, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. Escrituración: dentro de los cuarenta y cinco (45) días de integrada la oferta, por ante el Escribano que designe el comprador, siendo los gastos y honorarios a cargo del adjudicatario. El plazo para presentar las ofertas comenzará a correr el día inmediatamente siguiente a la última publicación de edictos, venciendo de pleno derecho el día 15 de abril de 2014. La apertura de sobres se efectuará en la audiencia a celebrarse el día 22 de abril de 2014 a las 12.00 hs. Tandil, 11 de marzo de 2014. Erica P. Macht, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.102 / abr. 15 v. abr. 21